¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 30 DE ABRIL DE 1839. No. 4,754.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

....PRECIO....

Subscripcion por mes........9 Pesos.
Números sueltos sencillos....4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

REVISTA
DE
PERIODICOS EXTRANGEROS

BOLIVIA.

PROCLAMA
AL EJERCITO DEL SUD.

JOSE MIGUEL DE VELAZCO.
Mayor General y en Gefe del Ejército Nacional &c. &c.

SOLDADOS, el despotismo y la tiranía se habian entronizado en nuestro suelo: la mas vil ambicion arrebató á nuestra Patria su existencia adquirida á costa de nuestra sangre y de otros heroicos sacrificios. Hoy ha cambiado todo: Bolivia volverá á ser independiente y libre y gozará de los demas preciosos bienes, que la Providencia le tiene destinados, porque vosotros asi lo habeis jurado y nunca es esteril el juramento de los valientes.

CAMARADAS, yo os saludo como á los regeneradores de la Patria. ¡Ella viva, y arda siempre en vúestros corazones el fuego santo que ahora os inflama!......LIBERTAD, INDEPENDENCIA NACIONAL, ORDEN, GARANTIAS, he aqui vuestra divisa, he aquí los bienes, que vais á conquistar.....Perezca el temerario que intente oponerse al logro de ello.

AMIGOS, los pueblos vuestros hermanos, solo esperan saber vuestro pronunciamiento, para segundarlo.—Unidos á ellos, ¿que tenemos que temer? Pasaron para siempre los dias de luto y de agonía y empezaron los de nuestra verdadera gloria.

SOLDADOS, la Patria agradecida os colmará de recompensas y la posteridad recordará vuestro nombre con admiracion y asombro.

Cuartel General en Tupiza á 9 de Febrero de 1839.

José Miguel de Velazco.

PROCLAMA.
AL BATALLON DE CAZADORES QUIOTO DE LINEA Y GUIAS.

JOSE MIGEL DE VELAZCO
Mayor General y en Gefe del Ejército Nacional, etc., etc.

CAZADORES DEL QUINTO Y GUIAS! Sois los hijos predilectos de la Provincia de Chichas y de la victoria. En las playas del Tumusla pereció el último de los tiranos de la América. Hoy vais á tomar de nuevo las armas, para combatir á los opresores de Bolivia. Hoy el clamor de la Patria ha resonado profundamente en vuestros corazones: os ha llamado en su auxilio, y vais á restituirle sus derechos tanto tiempo conculcados por el General Santa-Cruz: esta misma es la mision, que deben desempeñar en Oruro vuestros hermanos los bravos de la Columna.

SOLDADOS! Vivir en paz con todas las Naciones y hacer una guerra eterna á los usurpadores, tal es el voto de la Patria. *Libertad, Independencia, soberania,* ved sus derechos. Valor y constancia son los títulos, que haremos valer ente el Mundo, para restituir á Bolivia tan inestimables bienes. Volvamos á la Nacion su dignidad; juremos sostener sus derechos hondamente grabados en nuestros corazones, cuyos últimos latidos se consagrarán á la causa pública: juremos ante el Eterno, ante la razon y la Libertad romper los lazos, que nos uncian al carro del crímen: tal es el juramento que tiene hecho vuestro General———VELAZCO.

Cuartel General en Mojo á 14 de Febrero de 1839.—30 de la Independencia.

PROCLAMA
DE S. E. EL GEFE SUPREMO PROVISORIO A LA NACION.

BOLIVIANOS: Tomar las riendas del Gobierno en las críticas circunstancias y situacion dificil en que se halla la República, es una empresa atrevida superior sin duda á mis fuerzas, pero no al ardor que inflama mi corazon por salvar la nave de nuestra desgraciada pátria. Anímame tambien el deseo de corresponder á la confianza honrosa que acaban de dispensar á mi persona todos los Departamentos de la República, para esperar que mis tareas no serán infructosas, ni estériles mi entusiasmo y mis sacrificios.

CONCIUDADANOS: La triste esperiencia de diez años, en que los males y las desgracias se han ido acumulando por los mismos medios que parecian empleados para atraer la felicidad sobre nosotros; el clamor general de los pueblos y sus enérgicas resoluciones para conservar su soberania y libertad, tal cual las proclamaron en el acta de la Independencia; y finalmente el caos en que existía la República, de cuya tolerancia se habia abusado hasta el extremo de atentar contra la misma nacionalidad, me resolvieron, hace algun tiempo, á vencer todos los obstáculos para salvar á Bolivia de la muerte alevosa que le preparaba la mas pérfida y astuta ambicion. Están satisfechos mis deseos que sabeis muy bien son los de la nacion entera, con cuyos sagrados intereses he vivido siempre cordial y sinceramente identificado. Pero en el heroico esfuerzo con que habeis roto de una vez nuestra ignominiosa cadena, amarga mi satisfaccion el no haber podido anticipar este feliz acontecimiento, para economizar desgracias á nuestra desventurada pátria.

PAISANOS: Bolivia presenta hoy á la América un espectáculo admirable debido solamente á la nobleza y elevacion de sus sentimientos. La República sale de su abatimiento; y nadie que contemple sus esfuerzos dejará de sentir en su pecho el fuego sagrado del amor á la libertad. Por mi parte lleno del mas ferviente entusiasmo, desempeñaré el mando que provisoriamente me encargais, dispuesto á correr todos los riesgos, y á sacrificarlo todo en obsequio de nuestra Independencia y de la santidad de nuestra causa.

BOLIVIANOS: Habeis recobrado vuestra pátria; os resta ahora asegurar para siempre su libertad civil y política: restablecer el vigor de la Constitucion y de las leyes; estirpar los abusos del poder, que no nos han producido mas que amargura, desengaños horrorosos, guerra fratricida y sangrienta, provocada por la ambicion á despecho nuestro, miseria y calamidades sin término. Cesen ya el Casicazgo y la rapiña, cese la bárbara guerra, cuyo obgeto fué el de levantar sobre nuestra ruina el trono del despotismo, cesen las lágrimas, el dolor y la persecucion.

COMPATRIOTAS: Reunidos los predilectos del pueblo, segun vuestras exigencias, darán á la Madre Pátria hermosos dias de ventura. Entretanto: el amor al órden y el concurso simultáneo de vuestros esfuerzos dirigidos á la regeneracion de Bolivia, sean los únicos sentimientos que dominen vuestros corazones. PAZ, LIBERTAD E INDEPENDENCIA son los bienes que os arrebataron vuestros tíranos, y que causaban vuestras inquiotudes; PAZ, LIBERTAD, E INDEPENDENCIA os ofreco restituiros vuestro conciudadano—

José Miguel de Velazco.

Cuartel General en Potosi á 22 de Febrero de 1839.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Potosí.

Casa de Gobierno en la Capital á 15 de Febrero de 1839.

A S. E. el Mayor General José Miguel de Velazco, Gefe Supremo de la República.

Al amanecer el dia de ayer se verificó en esta Capital el cambiamiento de la administracion pública, sostenido por el escuadron Coraceros y el Guardia Nacional, sin que haya habido derramamiento de sangre, ni la mas pequeña desgracia.

Será imposible manifestar á V. E. la fuerza del entusiasmo y ardor patriótico con que este pueblo se ha distinguido, saludando á la libertad y protestando sostener su pronunciamiento, bajo la proteccion republicana de V. E.

Estando como estoy encargado de la Prefectura del Departamento, conforme á las instrucciones de V. E., cuyo nombramiento lo ha ratificado todo este vecindario en su acta del dia de la fecha, cumplo con mi deber en recomendar á V. E. al virtuoso escuadron de Coraceros, como á su valiente y bizarro Comandante Melchor Andrade, quien agregando á su tino militar los cálculos bien pulsados de la prudencia, ha sabido conciliar el cumplimiento de sus obligaciones con los consejos de aquella.

A efecto de que V. E. se imponga de las ocurrencias enteramente satisfactorias á la causa de la soberanía de Bolivia, elevo á las respetables manos de V. E. los adjuntos impresos; esperando que el contenido de ellos merecerá su aprobacion suprema por ser el único deseo de los ciudadanos de este suelo.

Ruego á V. E. quiera aceptar los votos sinceros con que esta parte integrante de la República invoca la mano protectora de V. E. como la única y la mas diestra para restituir á la patria su primer esplendor y la guirnalda de la Independencia con que la coronaron sus libertadores y que V. E. juró sostenerla. Escuche pues V. E. estos clamores que son los que arden en todos los corazones de los hijos del Grande Bolivar.

Dios guarde á V. E.—Exmo. Sr.
José Maria Linares.

Nota dirigida á las autoridades del pueblo dando aviso del cambiamiento de Gobierno.

REPUBLICA BOLIVIANA.
Prefectura y Comandancia General del Departamento de Potosí.

Casa de Gobierno en la Capital á 14 de Febrero de 1839.

Los sacrosantos derechos de la patria, y la libertad han demandado de S. E. el Mayor General en Gefe del ejército de operaciones del Sud un cambiamiento en la administracion pública que solo tiene por objeto la recuperacion y sostenimiento de aquellos. Aquí ha sucedido de la manera mas satisfactoria, sin que el orden y tranquilidad del Departamento haya sufrido la mas paqueña alteracion: todo debido al buen sentido y al patriotismo que anima á sus hijos. Resta pues que UU. como los principales de ellos, y como los mas interesados en las glorias de la Nacion sepan sostener un acto que es la salud y la ventura de Bolivia, y de Bolivia unicamente.

Por disposicion de dicho Sr. General me hallo encargado de la Prefectura y Comandancia General del Departamento, de cuya posesion tengo la honra de dar á UU. el presente conocimiento.

Dios guarde á UU.
José María Linares.

CONTESTACIONES.
CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE
POTOSI.

Febrero 14 de 1839.

A S. G. el Prefecto y Comandante General de Departamento.

SEÑOR PREFECTO:—

Es imposible el contento con que el Consejo ha recibido la nota de V. G. de esta fecha en que me anuncia haberse verificado sin el menor desorden el cambiamiento de la administracion pública, y de haberse recibido V. G. del mando del Departamento. A nombre del Consejo doy á V. G. los mas espresivos parabienes de una mudanza que anuncia la independencia de Bolivia, su libertad y la destruccion de los tiranos. Es tambien sumo su regocijo al saber que uno de sus hijos el mas esclarecido y virtuoso se halla á la cabeza del Departamento. Está cierto el Consejo de que se sostendrá el órden público y se respetarán los derechos de los ciudadanos con un cambiamiento tan feliz como el que se ha hecho bajo los auspicios del gran Boliviano JOSE MIGUEL DE VELAZCO. Reciba V. G. nuestras felicitaciones que se redoblan á cada momento al considerar que el pueblo Potosino que se ha creido el mas abatido, haya dado el primer grito en la República contra el mas acendrado despotismo para restituirle á Bolivia su cara INDEPENDENCIA y sus mas sacrosantos derechos.

Dios guarde á V. G.—Sr. Prefecto.
Andres Avelino de la Torre.

DIRECTORIO GENERAL
DE
MINERIA DE LA REPUBLICA.

Potosí, Febrero 14 de 1830.

A S. G. el Prefecto del Departamento

SEÑOR PREFECTO:—

El Directorio General de Minería q' presido, ha visto la satisfactoria comunicacion del dia de hoy, en que se le avisa que V. G. con motivo del cambiamiento que acaba de tener lugar, se halla encargado de la Prefectura y Comandancia General del Departamento; y enterado de aquella, ha acordado decirle en contestacion: que si el triunfo de la patria ha sido muy satisfactorio para el que subscribe y sus demas compañeros, no cede en menos la circunstancia de haberse encargado el mando de este Departamento á una mano diestra. La conquista de los sacrosantos derechos del HOMBRE LIBRE, nunca se ha verificado sin que se derrame primero su sangre: à Potosí y á la feliz y acertada direccion que ha sabido dar V. G. á los acontecimientos del dia de ayer y de hoy, estaba reservado desmentir la antigua creencia politica.—Se complace el Directorio de un cambiamiento, que es ciertamente la salud y ventura de Bolivia; y se complace igualmente de que estando presidido Potosí por el saber, por los talentos, por el amor á la patria, y la consagracion à la posteridad del pueblo Potosino que han distinguido á V. G.; los ramos de suindustria, y con especialida del de la minería, volverán á su antiguo esplendor.

Con tales sentimientos reconoce á V. Gracia el Directorio General de Minería, y el que subscribe protesta la mayor consideracion y aprecio con que es de V. G.

Dios guarde á V. G.—Sr. Prefecto.
Manuel Maria Garron.

Los documentos anteriores son una clásica prueba de la opinion de Potosí y manifiestan al mundo entero que el crimen de los mandatarios que traicionan á la patria haciendola servir á su ambicion, es el mas horrendo de todos los delitos que se puede cometer: y cuyo castigo está reservado a la Soberanía del pueblo. Mil veces este noble y heroico Departamento se habia propuesto derrocar la tirania del General Santa Cruz y á sus obsecados colaboradores; mas como se hallaba fuertemento agoviado con el peso de las injusticias y atentados que se cometian por aquel monstruo en todo el territorio de la República y aun en el exterior, no pudo llenar sus deseos y quedaron fustrados los medios que tomaba para tan santa empresa. Ahora que un solo instante de libertad ha favorecido sus planes se muestra como los verdaderos republicanos y llevando el estandarte de la justicia jura imitar al inmortal Leonidas, y hacer de la República un estrecho donde sucumban el tirano y sus satélites por los infinitos crimenes con que han manchado la patria adoptiva de los heroes *Bolivar* y *Sucre*. Quiera el cielo que el atrevimiento del mas estupidos de los despótas, del pérfido Santa-Cruz lo conduzca á Bolivia con el objeto de castigar á los valientes que en Potosí han dado el primer grito de INDEPENDENCIA, el cual prontose repetirá en todo el territorio de la nacion porque es el clamor de la Patria. Quiera el Supremo Legislador del Universo que venga aquel monstruo á la tierra que ha envilecido. caerá sobre su cabeza y la de sus complices la espada de la ley; aqui se enseñará á las naciones que si Luis XVI fué decapitado en Francia tal vez por opiniones estraviadas, el ingrato Santa-Cruz, el traidor gobernante, sufrirá el castigo que le imponen sus crimenes: el castigo que merece todo malvado que no respeta la voluntad del pueblo.—(*Del Potosí Libre, Febr. 17.*)

El ciudadano José Maria Linares, Prefecto de Departamento &c.

S. E. el Mayor General proclamado Gefe Supremo de la República en nota oficial datada en su cuartel general de Cotagaita á 17 del corriente; me dice lo que sigue—

EJÉRCITO NACIONAL.

GENERAL EN GEFE—*Cuartel General en Gotagaita á 17 de Febrero de 1839.*

A S. G. el Prefecto del Departamento de Potosí.

SEÑOR PREFECTO.

Al llegar á este punto he recibido la apreciable nota de V. G. de 15 del corriente, en que me dá cuenta del solemne pronunciamiento que el heroico pueblo Potosino ha hecho para restablecer su SOBERANIA E INDEPENDENCIA. Me es muy satisfactorio quedar instruido del entusiasmo y patriotismo que han desplegado todas las clases de ese vecidario en este acto; compláciendome igualmente por la buena comportacion del escuadron de Coraceros—Sírvase pues V. G. manifestar á uno y otro estos sentimientos; pues no podia esperar menos de ciudadanos que en todas ocasiones han dado pruebas de amar á su libertad; asegurándoles, que yo y el Ejército de mi mando la sostendremos, hasta que Bolivia recobre íntegramente su gloria, su dignidad y sus mas santos derechos tan atrozmente hollados por el General Santa-Cruz.

He recibido tambien los impresos que me adjunta.

Dios guarde á V. G.
Jose M. de Velazco.

COMPATRIOTAS. Tenemos ya entro nosotros al Republicano y virtuoso General Presidente de la República, al ínclito Capitan de los Defensorer de la Patria. El esfuerzo pequeño que hemos hecho levantando los primeros el grito sagrado de la libertad, será sostenido por tan eminente hombre. Saludemos erguidos al Sol de la razon: volvamos á abrazarnos como los hijos de aquellos cuyos manes nos inspiraron siempre amor á la virtud, ódio eterno á la injusticia y respeto á la dignidad del hombre. Este es nuestro deber, y particularmente el de vuestro compañero.—Potosí, Febrero 19 de 1839.

Jose María Linares,

GOBIERNO DE PORCO.

Puna, á 17 de Febrero de 1839.

NUMERO 29.

A S. G. el Prefecto y Comandante General del Departamento.

SEÑOR PREFECTO:

He recibido el pliego que V. G. me dirige con los impresos que contienen el heroico pronunciamiento de ese pueblo: inmediatamente los puse en conocimiento de todo este vecindario, que lo ha recibido con el entusiasmo propio de su patriotismo. En seguida, inflamados por el fuego que las actuales circunstancias anime á los buenos Bolivianos, no tardé en segundar los sentimientos de esa capital, pronunciandose por los mismos principios, que son los de la razon y la justicia. Este acto memorable ha sido celebrado con un solemne *Te-Deum* y consiguiente regocijo de un numeroso concurso. El acta estendida en su virtud tengo el honor de poner en copia en manos de V. G., para que á este clásico documento del patriotismo de la capital de esta Provincia, le dé la direccion que crea conveniente.

Dios guarde á V. G.—*Mariano Silveti.*

VIVA LA LIBERTAD.

ACTA
De la Independencia de la Provincia de Porco.

En esta Villa de Talavera de Puna, capital de la Provincia de Porco, á diez y siete de Febrero de mil ocho cientos treinta y nueve. Reunidas las autoridades en la casa de Gobierno, Patricios notables, el Cura Vicario, los vecinos infrascritos y demas concurso informados por el contenido del pronunciamiento de la Capital del Departamento y acta en su consecuencia celebrada, todos por su unánime consentimiento y perfectamente penetrados de los males que ha causado y los inmensos que hubiera acusado la anterior administracion, devorados en el momento con el fuego patriótico que revivió en sus corazones, declararon: Que segundan en todos sus sentidos el cambiamiento ha-

cho en la capital de Potosí por el muy patriota Dr. José María Linares, bajo los auspicios de S. E. el Gefe Supremo, distinguido é ilustre Mayor General *José Miguel de Velazco*; protestando ante Dios y el mundo entero sostener su independencia é integridad nacional á costa de los mas estraordinarios sacrificios: no obedecer en lo sucesivo mas que á su Constitucion y Leyes: aborrecer y destruir en su principio á cualquier déspota que hollando la carta fundamental, y burlando la confianza pública, osase disponer de la Nacion á su arbitrio. Y en prueba de este espontaneo como patriotico pronunciamiento, propio de unos republicanos lo firmaron.

Mariano Zilveti, Pascual Romero, Pedro Celestino Moreira, Manuel José Higueras, José Manuel de Moreira, Mariano Angel de Moreira, Manuel Caballero, Juan Bautista de Arredondo, Juan Francisco Cortes, Santiago Aillon, Basilio Villarpando, Pedro Cortes, Narciso Venegas, Toribio Tellez, Manuel Acencio Daza, Manuel Segovia, Tomas Lopez, Luis Villarpando, Pedro Heredia, Mariano Lino Duran de la Barrera, Julian Cuenca, Mariano Quintas, José Ponce, Andres Mayoral, José Mariano Laguna, Estevan Villarpando, Bernardino Rodriguez, Mariano Rodriguez, Alejo Loaiza, Tomas Valda, Juan Manuel Valda, Mariano Lenis, José Santos Gordillo, Nicolas Meneses, Agustin Venegas y Ambrocio Canasa —Es copia fiel de su original á que en caso preciso me remito.—Puna á 17 de Febreso de 1839.—*Mariano Zilveti.*

EPITAFIO

para la tumba del tirano de Bolivia.

Aqui yacen los pérfidos pendones
Alzados por la horrenda tirania,
Su segur, sus venenos, y falasia
Y el luto que cubriera las Naciones. *
Execrables delitos á millones,
Inauditas maldades á porfia
La ambicion descarada, atroz, impia,
Y un ladron aun mayor que mil ladrones.
Santa-Cruz yace, y con él—¡ o gloria!
Los Nerones, los Silas. . . .mil tiranos,
Que ennegrecen el lienzo de la historia
Con hechos espantables é inhumanos.
Huye, pues, caminante estas cenizas,
Que sin temer contagio incauto pisas.

* Bolivia, el Perú, Chile y la República Argentina, en donde se han asesinado y envenenado millares de hombres.

Movimiento de la Poblacion.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 26.

D. Mariano Illarramendi, Rio Janeiro
Spencer D. Weller, id.
Gaspar Mendizabal, id.
Hipólito Fernandez, Entre-Rios
Juan Viera, id.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 27.

D. Napoleon B. Bonetti, á Bolivia
Luis Magri, á R. Janeire
Gavino Velasquez, á id.
Eduardo Fuzier, á id.
Eliza C. de Cavenago, 1 hija, á id.
Avelino Armallo, á Córdoba
José M. Perez, (peon) á id.
Martin Ardoy, á id.
Pedro Ramirez, á E. Rios
José C. Perez (esclavo) á id.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 28.

D. Juan Vivanco, Rio-Janeiro.
Pedro Navarro con tropa de arria despachada por su apoderado D. Gervacio Castro, San Juan.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de arria de Pedro Navarro, procedente de San Juan, á la consignacion de D. Gervacio Castro, calle de la Piedad No. 168. Cargamento: 42 sacos higos blancos y negros, 4 barriles aguardiente.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 29 del corriente.

Cueros vacunos	49
Cueros de carnero	342
Arrobas grasa	2
Arrobas sebo	50
Arrobas crin	2
Arrobas lana	150
Arrobas charque	20
Fanegas maiz	139
Fanegas trigo	241

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado en los dias 26 y 27 del corriente.

Cueros vacunos	1600
Cueros de caballo	211
Cueros de carnero . . (doc)	860
Cueros de nutria . . . (doc)	740
Arrobas grasa	180
Arrobas sebo	540
Arrobas lana	700
Astas	2000
Fanegas trigo	102
Fanegas maiz	40
Ganado lanar . . . (cabezas)	200
Cerdos	25

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido en el dia.

272 fanegas, vendidas desde [illegible] pesos hasta 82 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 809. **Cuenta de la Tesorería General del Lúnes 29 de Abril de 1839.**

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria*	*Letras por venta de tierras*	*Fondos Públicos*	*Fdos públicos del Gb. en el Crédito Públ.*	*Billetes para renovacion*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*	*Crédit pagados con tierras.*	*Crédit liquidados con fond. públ.*
ENTRADA.											
Existencia del Sábado 27	7 1,052 ½	121 3¾	499,295 5	46,906	498, 36 2¾	4,000,000	594,800	4,424,000	1,636,531 5		
Recibido en créditos para pago de tierras	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14,580	
Idem idem idem de fondos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	126,833 2
Trasladados de Receptoria	30,300										
Recibido de la Administracion de Correos	"	477 4									
	741,352 ½	598 7¾	499,295 5	46,906	498,136 2¾	4,000,000	594,800	4,424,000	1,636,531 5¾	14,580	126,833 2
SALIDA.											
A D. Nicolas Anchorena por ganado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	87,098
Al mismo por idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5,600
A D. Gerónimo Olazabal por yeguas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15,792
A D. Vicente Gonzalez por artículos de rancho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4,153 2
A D. Simon Pereira por ganado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14,790
A D. Antonio Joaquin Olivera por ganado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14,580	
Lista civil de Abril.											
Asesoria y Escribania de Gobierno	1,280										
Servidumbre de la Casa de Gobierno	170										
Ministerio de Gobierno	2,432 7										
Archivo General	316 5										
Cámara de Justicia	9,309 6										
Jueces de Primera Instancia y de Paz de Ciudad	5,347										
Tribunal de Comercio	175										
Idem de Medicina	199 6										
Defensuria General	591 5										
Curia Eclesiástica	2,296 3										
Capellanias, Curatos, Templos y establecimientos piadosos	5 5?0 6										
Sacerdotes secularizados	1,232 6										
Betlemitas exclaustrados	391 3										
Senado del Clero	2,479										
Policía de Ciudad	13,220 1										
Idem de Campaña	10,265 5½										
Biblioteca Pública	383 2										
Departamento Topográfico	1,389 5										
Empleados en la H. Sala de Representantes	1.418										
Idem del Crédito Público	1.4?9 6										
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,916 4										
Administracion General de Correos	1,424 7										
Ministerio de Hacienda	1,257 4										
Contaduria General y Comisaria de Guerra	4,623 1										
Tesoreria General	1,298 7										
Colectoria General	8,?42 1										
Resguardo	10,415										
Administracion de Papel Sellado	1,015 1½										
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	9,598 7										
Empleados en el Museo	216 5										
Idem jubilados	4,989 2										
Idem en la extinguida Comisaria de Marina	1.5 8 4										
Pensiones de hacienda y dotes	4,178 5										
Monte-pio del Ministerio	3, 78 4										
Al Exmo. Gobierno de Santa-Fé por el tratado	27,058 7										
Legacion Argentina cerca de los Estados Unidos de Norte-América	10.447 4½										
Idem idem de los Gobiernos de Chile y Ecuador	8,603 6¾										
Idem idem del Imperio del Brasil	10,417 4¾										
Idem idem de S. M. B.	11,062 4										
Equivalente de asignaciones en metalico	1,950										
Rentas y amortiz. de fondos públicos (234.599 7¼)	88 4¼	"	234,511 3								
Subsistencia de los Padres de la Compañia de Jesus	80?										
Impresiones	4,2?3										
Idem	168										
Sueldos del capataz y peones al cuidado de los cueros del Estado	450										
A D. Francisco Hue, por alquiler de un coche	30										
Al mismo, por idem de 2 idem	55										
Al mismo, por herraduras	60										
A D. Manuel Gallegos, por conduccion de cueros	53										
Al mismo, por idem de idem y cerda	74 6										
Al Comisario cajero de Policía, para gastos de las Fiestas Mayas	4,000										
A D. Pedro Ponce, por impresiones	168										
A los Sargentos Rafael Rodriguez y Pascual Ocaris, y soldado Lino Bustos, del Regimiento de Blandenguez, chasques de Bahia Blanca	84										
A cinco individuos de la escuadrilla	364										
A D. Juan Crisol, por artículos	40										
A D. Patricio Gorostiaga, por clavos amarillos	27										
Deuda clasificada amortizada en este mes, procedente del canon enfiteutico	"	"	"	"	"	"	"	"	5,911 4		
Al Cura de la Parroquia de Balvaneda, por su haber de Diciembre de 837	83 2½										
Al mismo, por id. del año de 1838	1,000										
Al Cura de la Parroquia del Socorro, por id. de Noviembre y Diciembre de 838	380										
Al carpintero Antonio Facio, por dos postes	10										
Lista militar de Abril.											
Inspeccion General	3,664										
Edecanes de S. E.	5,002										
Plana Mayor del Ejército	27,5?5 7										
Idem del Norte	2,228 5										
Idem de los Andes	238										
Idem inactiva	1,327 4										
Empleados en el Cuartel General	1,716										
Compañía de Artillería de Buenos Aires	3,580 5										
Guardia Argentina	16,0?7 5										
Brigada de Infanteria de Mar	17,151 1½										
Regimiento de Patricios de Infanteria	5,498 3										
Idem idem	5,689										
Idem en el Arroyo de la China	250										
Escolta del Superior Gobierno	15,742 ½										
Regimiento número 1	10,628 5										
Idem idem	5,533										
Regimiento número 2	22,7?4 5										
Idem número 3. °	13,698 6½										
Idem número 4. °	28,157 6										
Escuadron del 5 en el Azul	2.1 6										
Idem numero 6. ° idem	17,921 5½										
Defensores de San Nicolas	721 2½										
Artilleria del Fuerte Federacion	428										
Dragones del Fuerte Federacion	996										
Batallon Independencia	5,229 1										
Compañía de Dragones del 25 de Mayo	715 6										
Oficiales de idem, idem	352										
Dragones de Tapalquen	220										
Artilleria del Arroyo Azul	224										
Ajuste del Comandante de idem	300										
Compañia de San José de Flores	32										
Milicia Pasiva	100										
Pólvora de Flores y Cueli	783 4½										
Pagos sueltos	624										
Ajustes del General Paz	460										
Idem de un oficial, un sargento y un miliciano	250										
Parque de Artilleria de ciudad	1,315										
Idem del Monte	443 5½										
Marina	10,829 7										
Cuerpo de invalidos	7,117 2¼										
Batallon de voluntarios rebajados	2,600 3										
Dragones de nueva creacion	6,373 6¼										
Viudas del monte-pio militar	11,642 6¾										
Guarnicion de Bahia Blanca	25,030 6										
Idem de Patagones	4,8?2										
Idem del Fuerte Colorado	3,862										
Regimiento de Auxiliares de los Andes	21,083 7										
Tropa de Restauradores en el Arroyo de la China por Noviembre de 1838	250										
Idem idem por Diciembre de idem	250										
Idem idem por Enero de 1839	250										
Idem por Febrero de idem	250										

Idem idem por Marzo de idem	250										
Regimiento núm 3 por idem idem	12,480 5½										
Escuadron del 5. º en el Azul idem idem	1,456										
Parque del Monte, idem idem	427 7										
Plana Mayor por Noviembre y Diciembre de 1838	1,841 2½										
Escuadron en el Azul por haberes de 1837	1,500										
Idem idem por idem de 838	3,985 2½										
Batallon Restaurador	8,198 4½										
Idem idem	4,897										
Al Administrador de Correos para gastos de la guerra	30,000										
Al Comisario D Pedro Rodriguez por las atenciones del Negocio Pacifico de Indios	11,000										
A un soldado reenganchado del No 3	100										
A ocho id. enganchados en la Division Oriental	800										
A veinte id en el Batallon Independencia	2,120										
A treinta y dos id. en el Batallon de Voluntarios Rebajados	3,392										
A cinco id. en Dragones y Lanceros de Buenos Aires	530										
A un idem reenganchado en la Artilleria	100										
Al General D. Manuel Corbalan por igual suma que remitió al de igual clase D. Angel Pacheco, para el abono al Exmo. Sr. Gobernador de Santa-Fé de una cuenta procedente de reses y otros gastos en la tropa de esta Provincia	" " "	134 4									
Al Teniente Coronel D Gerónimo Costa para la refaccion de los cuarteles y casa de pólvora en la Ensenada	935										
Para las limosnas en las Iglesias en las estaciones del Jueves Santo, segun el presupuesto	1,000										
Al Juez de Paz de San Fernando para rancho de la tropa allí acantonada	228 6										
Al Coronel Edecan D. Pedro Ramos para gastos de rancho en la Comision de que ha sido encargado	2,000										
Al General D. Manuel Corbalan por igual suma remitida al Comandante en Gefe del Departamento del Norte General D. Angel Pacheco para objetos de la guerra	3 000										
Al Habilitado de la Division Oriental D. Rafael Eguren para objetos de la guerra	5,508										
Al mismo para id. id	5,978										
Al Coronel graduado D. Nicolas Granada para abonar á 25 individuos enganchados	2,680										
Al Teniente Coronel D. Matias A. Carrera por carne y velas	69 6										
Al Juez de Paz de San Fernando por gástos de rancho en la tropa allí acantonada	258 6										
Al Comandante del Fuerte Independencia por haberes de la guarnicion en el presente Abril	1,782										
Al General D. Manuel Corbalan para objetos del servicio público	11,554										
A varios vigilantes por servicios extraordinarios	1,820										
Al General D. Manuel Corbalan para rancho de chasques y diferentes partidas en la Campaña	5,424										
A D. Juan José Dominguez por caballos	12,0 0										
Al Comandante accidental del Fuerte Mayo para objetos del servicio	185										
Al Teniente Coronel D Juan Francisco Fernandez para objetos de la comision de que fué encargado	50	20									
Al Capitan D. Juan José Prendez para objetos de la comision de que fué encargado	400	20									
A un soldado que vá con el mismo Capitan	10	5									
Al Cabo Manuel Troncoso por servicios	30										
A D. José María Garcia por alquiler de caballos	20										
Al marinero Juan Clais por servicios	40										
A Luis Chilan por sus haberes	250										
Al correo de Santa Fé D. Saturnino Viana, por servicios extraordinarios	50	17									
Al Ayudante D. Estanislao Cebailos para gastos de la comision de que vá encargado	50	6									
Al Correista Mariano Beltran por servicios extraordinarios	550	29									
A Da. Josefa Isabel Sanchez por sus servicios	200										
Al Marinero Juan Nilson por servicios	100										
Al Correo D. Francisco Gamez por servicios extraordinarios	600										
Al Sargento Juan Estevan Guiamboni por servicios	50										
A José Pintos y Mariano Gomez por id	100										
Al Coronel graduado D. Ciriano Cuitiño para objetos del servicio	50										
Al Juez de Paz de Monsalvo para compra de caballos	10,000										
A los marineros Marcos Merias, Luis Tristan, José Fuentes, Miguel Sarmiento, Antonio Bautista y José Miguelete por servicios	1,600										
A los milicianos Manuel José Diaz, Lucas Ortiz y Juan Estevan Rodriguez por servicios	300										
A Saturnino Mariño por caballos	150										
A dos soldados que fueron en comision con el Teniente Coronel D. Juan Francisco Fernandez	20	8									
A Juan Estevan Rojas por servicios	300										
A los marineros José de los Santos, Antonio Portela y José Matias Ramirez por servicios	1,000										
Al Oficial del Resguardo D. Juan Manuel Larrazabal por objetos de la Comision que va encargado	400										
A D. Juan José Muñoz para objetos de la comision q' vá encargado	50	51									
A D. Antonio Cáceres para objetos de la comision de que vá encargado	50	102									
A D. Olegario Milares para objetos de la comision de que vá encargado	100	68									
A D. Martin José Igarzabal para objetos de la Comision de que vá encargado	50	102									
Al Capitan D. Manuel José Ortiz para objetos de la comision de que vá encargado	50	20									
Al Capitan D. Mariano Martinez por servicios extraordinarios	600										
Al Sargento José Higini Escobar por servicios	150										
Al Teniente Coronel D. Santiago Villamayor para objetos del servicio	59										
A Estevan Castillo por servicios	300										
A D Roque Baudrez para compra de caballos	12,000										
A D. Joaquin Rodriguez para objetos de la comision de que vá encargado	100	20									
Al Sargento Mariano Aquino por servicios	32										
Existencia que queda hoy	62,597 5⅓	5 3⅓	264,784 2	46,906	498,136 2⅓	4 0 0,000	594 80..	1,424,000	1,630,620 1⅓	" "	" " " "
	741,352 ¼	508 7⅓	499,295 5	46,906	498,136 2⅓	4,000,000	594,800	1,424,00..	1,636,531 5	14,580	126,633 2

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 810. Cuenta de la Receptoría General del Lunes 29 de Abril de 1839.

DEBE.	*Mon. corrien.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*	*HABER.*	*Mon. corrien.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
Existencia del Sábado	412 3	14 2½	" " "	9,120	97,488 5⅓	5,911 4	A la Tesorería General.	30,300	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	5,911 4
Entrada	" " "						Al Crédito Público	88 4⅓	" " "	234,511 3			
Salida	240 5						Devoluciones	" " "	" " "	" " " "	" " " "	172 3	
Puerto	5												
Contribucion	" " "												
Papel Sellado por el presente mes	12,500												
Id. id. por cuenta de saldo de 1838	15,000												
Correos	381												
Policía	2,200 4												
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público	88 4⅓		234,511 3										
							Existencia	435 1	14 2½	" " " "	9,120	97,310 2½	" " " "
	30,823 5⅓	14 2½	234,511 3	9,120	97,488 5⅓	5,911 4		30,823 5⅓	14 2½	2 4,511 3	9,120	97,488 5⅓	5,911 4

Buenos Aires, Abril 29 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALDARRAZIN. Intervino por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, ABRIL 30 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

ro uiartomoczuzporunitario
odiartomoc zuruzporunitari
liartomoczu rcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
rtomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatn tacruzporuni
tomoczurcatnantacruzpo run
moczurcatnasantacruzporu
noczuicatnasasantacruzpor
eczurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
uicatnasarasantacruz
rcatnasareuMuerasantacru
urcatnasareuerasantacruz
qzurcatrasarerasantacruzp
uqzurcatnasa rasantacruzpo
euqzurcatnas asantacruzpor
e euqzurcatnasantacruzpors
seeuqzuicatnantacruzporse
seeuqzurcatnsantacruzporser
oseeuqzurcatacruzporseri
rptseeuqzurcacruzporserim
urtiseeuqzurcruzporserimp
on aitseeuqzuruzperserimpo
nosaritseeuqzuzporserimpir

(Continuacion del artículo pendiente en el número anterior.)

Resulta pues, de los documentos que hemos aducido, hechos que hemos citado y razones que están de manifiesto en estas observaciones:

1.º Que el unitario Genaro Beron de Astrada ha cometido un perjurio execrable, infringiendo de un modo absoluto y alevoso el saludable tratado del 4 de Enero de 1831.

2.º Que ha traicionado vilmente la independencia nacional de la Confederacion, y la libertad, honor é independencia de Corrientes, de acuerdo con los salvages unitarios Cullen, Leiva y otros de este jaez.

3.º Que ha pretendido vil y alevosamente comprometer, la fé pública de la Confederacion, proponiendo el perjurio inmundo de *hacer pedazos el tratado con la Gran Bretaña.*

4.º Que los supuestos cargos que ha aducido contra NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES son infundados, alevosos y absurdos; estando como están rebatidos por las mismas notas oficiales y cartas particulares subscriptas por el mismo traidor unitario Genaro Beron de Astrada.

5.º Que declaró la guerra á la Confederacion sin motivo ni pretesto, sin derecho ni autorizacion bastante, sino solamente impulsado por una negra alevosia é infame perjurio, empeñando á Corrientes en una empresa injusta, ruinosa y fatal para esa Provincia.

6.º Que es falso y absurdo el pretendido cargo de que NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR haya comprometido á la Confederacion en dos guerras estrangeras, desunido las Provincias y establecido una tiranía degradante y espantosa; Por que es imposible que un ciudadadano en un pais republicano pueda comprometer á la nacion en una guerra que ella resistiese: Por que, en el caso de una guerra cuando no es nacional, no puede sostenerse: Por que el Gobierno de Corrientes y el mismo unitario Genaro Beron de Astrada, como Gobernador de esa Provincia, ha concurrido con su espreso voto y consentimiento á la guerra contra el tirano Santa-Cruz, al sosten de a Independencia y Libertad nacional contra las injustas pretensiones de los Agentes Franceses, y á la persecucion á muerte contra el vandalo Rivera y gavilla de unitarios foragidos sus secuaces, como han concurrido todos los Gobiernos y Pueblos de la Confederacion Argentina: Por que el Gobierno del Ilustre General Rosas no reposa sobre bayonetas sino sobre las simpatias populares y la opinion pública solemnemente pronunciada y solidamente establecida: Y por que no ha existido otro motivo que impulsase al unitario Beron de Astrada para perpetrar su infame traición y perjurio sino el miedo, el susto y una infame cobardia sin ejemplo entre los Argentinos.

7.º Que es tambien falso, calumnioso y absurdo el supuesto cargo de que NUESTRO ILUSTRE RESTARADOR DE LAS LEYES se oponga á la Constitucion de la República: porque siempre ha deseado constituir al pais y ha marchado siempre en este sentido, como lo prueban documentos de Estado de primer órden, y los gloriosos hechos de su ilustre vida pública desde el año 1806. Porque la mejor prueba de que anhela por el suspirado dia de la Constitucion nacional es que para que se levante sobre sólidos cimientos—, no

quisiera que se acordase su sancion antes de la verdadera oportunidad.

8.º Que el unitario Genaro Beron de Astrada, el foragido traidor unitario Cullen, y otros unitarios de este jaez son los declarados enemigos de la Constitucion nacional, que invocan pérfidamente, pues este es el tizon con que pretenden incéndiar la República: porque siempre han conspirado contra el órden y libertad de los pueblos y contra la independencia nacional: porque los perjuros al tratado de 4 de Enero, única base establecida de las que préviamente deben fundarse para la Constitucion Nacional, y obra, no de los unitarios, sino de NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, los perjuros decimos, á ese tratado, como Cullen y Beron de Astrada, y á la fé pública de la Confederacion, pretendiendo *hacer pedazos* el tratado con la Gran Bretaña, estos infames, estos foragidos unitarios, solo desean la anarquia, ruina y envilecimiento del pais: porque el feroz asesino unitario Cullen constantemente desde 1832 ha trabajado por anarquizar la República: porque es opuesto al fin de constituirla el emplear como medios la anarquia, la guerra civil y la traicion á la independencia nacional: porque ningun hecho de los unitarios tiende á ese objeto, sino por el contrario su dilatada carrera de crímenes feroces é inmunda traicion, está comprobando que solo quieren incendiar y destruir el pais.

9.º Que no ha llegado aun la oportunidad de constituir la República, en medio de una lucha por la independencia nacional, y cuando aun se agitan elementos heterogeneos y faltan los que préviamente deben crearse para que la constitucion nacional sea real, positiva y sólida, y no un cuaderno de desolacion y de ruinas, de sangre y sangre para la Republica.

10. Que una constitucion prematura ó importuna es el mayor de los males, porque priva al Estado hasta de la consoladora esperanza de obtener ese bien supremo, esponiéndolo á disolverse antes de constituirse.

11. Que el unitario impio isleño Domingo Cullen es un infame traidor á la República mancomunado con el vándalo Rivera y los Agentes Franceses; y que la penetracion política de Nuestro Ilustre Restaurador señaló claramente desde 1832, las maquinaciones pérfidas del feroz traidor Domingo Cullen.

12. Que este salvage foragido unitario desde esa época no ha cesado de maquinar contra el órden, las leyes, libertad é independencia de la República: procurando dividir y enemistar á los ilustres campeones de la Federacion: suscitando cuestiones odiosas, promoviendo la anarquia, y conspirando contra la República por una horrenda feroz traicion de lesa nacion que está comprobada por documentos incontestables y por hechos notorios.

13. Que Nuestro Ilustre RESTAURADOR DE LAS LEYES, lejos de ser enemigo de los extrangeros, es su verdadero amigo porque siempre ha profesado respecto de ellos, principios de justicia y honor; mientras que los unitarios, como Beron de Astrada, Cullen, Leiva, Ferré y otros de este jaez, han llevado su iniquidad hasta procurar *hacer pedazos* tratados solemnes garantidos por la fé pública de la Confederacion.

14. Que lejos de haber derrocado la Confederacion, ni menos el Gobierno de Buenos Aires á ningun Gobierno legal de las Provincias, ha sostenido la independencia y libertad nacional contra el unitario traidor de lesa Pátria Domingo Cullen, quien ninguna investidura legal tenia, ya por la enormidad de su crímen, ya tambien por haber sorprendido con engaño y maldad á los Representantes de la Provincia de Santa-Fé, quienes, apercibidos de ello, le retiraron la investidura que habia arrancado por el fraude contra el decidido universal pronunciamiento de aquella Provincia. Y que en este proceder la Confederacion ha nivelado su marcha á principios de estricta justicia, y de derechos universalmente reconocidos y al tenor expreso del tratado del 4 de Enero de 1831.

15. Que los unitarios Genaro Beron de Astrada y Cullen á los crímenes, perjurios y traiciones que han cometido, han agregado la iniquidad de ofender alevosamente á la República Oriental del Uruguay y á su Gobierno legal, formando alianza con el vándalo Rivera, amotinado contra la Constitucion, Independencia y Libertad de aquella República.

16. Que lejos de haber conspirado contra Corrientes ni el Gobierno de Buenos Ayres ni el de Entre-Rios ni ningun otro de la Confederacion, son los unitarios Genaro Beron de Astrada y Domingo Cullen, quienes por una alevosía y ferocidad sin ejemplo, conspiraban contra la Confederacion en los momentos mismos que en sus notas oficiales y cartas particulares protestaban amistad, lealtad y patriotismo.

17. Que NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, no solo no protegió la causa de la rebelion en la época de Balcarce, sino que llenó honrosa y esclarecidamente sus deberes como verdadero republicano, y ciudadano leal á las Leyes y libertad de su Patria y á la Causa Nacional de la Federacion.

18—Que en la infame conspiracion contra la independencia de la Confederacion, anunciada desde Londres por el Sr. D. Manuel Moreno en 1833 ha maquinado con inaudita ferocidad el traidor unitario Domingo Cullen que hay contra él documentos en que se hallan consignados indicios vehementes que lo acusan de ser uno de los salvajes logistas unitarios autores del asesinato perpetrado en la persona del Ilustre General Quiroga y que existen datos poderosos para creer que ese mismo infame foragido envenenó lenta y gradualmente al Ilustre General Lopez, y que es un deber de los Gobiernos todos de la Confederacion perseguir de muerte á ese foragido hasta hacerle espiar sus enormes maldades.

19. Que Corrientes nada ganaba en la alianza con el bándido Rivera antes bien todo lo perdia.

20. Que la Confederacion Argentina ha ganado mucho en este acontecimiento: Porque ha fortificado en Corrientes la causa Nacional de la Federacion, restituyendola á su libertad, ha moralizado la fiel observancia del saludable tratado del 4 de Enero de 1831, ha organizado la fé pública de la Confederacion, y ha ofrecido al Mundo una nueva esclarecida prueba de su incontrastable poder nacional.

21. Que el unitario Genaro Beron de Astrada y el foragido unitario Domingo Cullen no solo faltaron á los principales articulos de ese tratado solemne, sino que procedieron en oposicion á los mismos é hicieron todo lo contrario de lo estipulado en ellos.

22. Que la Confederacion Argentina ha observado hácia Corrientes ese tratado con religiosidad y de un modo no solo justo sino tambien generoso.

23. Que la Confederacion ha ejercido un derecho incuestionable y llenado una exigencia suprema de su Independencia, hónor y libertad en el condigno castigo del perjuro unitário Genaro Beron de Astrada, y persecucion á muerte contra el feróz asesino traidor Domingo Cullen, hasta concluirlo para siempre, porque han infringido con alevosia y perjurio ese solemne tratado, y conspirado inicua, feróz y vilmente contra la Independencia y libertad de la Confederacion.

24. Que todos los Gobiernos de la Confederacion por honor, por justicia, por indispensable y alta conveniencia nacional están obligados á sostener á toda costa ese pacto saludable, á cumplirlo y hacerlo cumplir religiosamente; siendo cualquiera infraccion á este respecto un crimen infame que debe castigarse del modo mas ejemplar.

25. Que, para colmo de tantas iniquidades, perfidias y absurdos de los foragidos unitarios Genaro Beron de Astrada y Domingo Cullen, la misma convencion celebrada con el bándido Rivera es fragrantemente nula, por falta de facultad en uno de los contratantes, por falta de legalidad y facultad en otro de los mismos, por lesion enorme inferida á la Provincia de Corrientes, y por ser el fin de tal pacto inicuo y torpe—

Hemos terminado el examen que nos propusimos de esa convencion en lo referente al unitario Genaro Beron de Astrada. Seguirémos ahora las demas observaciones relativas.

(*Continuará.*)

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. J. de Representantes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascrito Presidente por disposicion de la H. Junta pone en conocimiento de V. E. que dicha H. Corporacion ha acordado poner término al periodo de sus sesiones ordinarias con arreglo á la Ley el dia de mañana 30 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora estarán los Srs. Representantes esperando á S. E.

Lo que comunica á V. E. para que dicte las órdenes que corresponden.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)
MANUEL V. DE MAZA.
(El Diputado Secretario.)
Lucas G. Peña.

Buenos Ayres, Abril 29 de 1839.—

Avísese el correspondiente recibo, en la forma acordada.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

A la H. Junta de Representantes.

El Gobierno ha recibido la nota de la H. Junta de Representántes fecha hoy, en la que manifiesta haber acordado poner término al periodo de sus sesiones ordinarias con arreglo á la Ley, el 30 del corriente á las dos de la tarde.

En su consecuencia ha dictado las órdenes correspondiententes, para la solemnidad de este acto, al que no siéndole posible aun concurrir el Gobernador de la Provincia, asistirán sus Ministros, representando su persona el de Relaciones Exteriores.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo

Buenos Ayres Abril 30 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia,—y 10 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Intimo es el júbilo que siente el Gobierno al llenar el deber que le impone la Ley. Habeis reproducido enérgicos el juramento Santo de nuestra Independencia. Inflamados de un sentimiento intenso de honor y libertad, sancionasteis recursos que impulsando la causa sagrada de la nacion, la han elevado á la altura de su dignidad. Habeis terminado vuestras sesiones ordinarias. Vais á continuar constantes las extraordinarias. Selladlas H.H. Representantes, decretando un monumento, q' en láminas de oro trasmita á la posteridad la memoria de los Ilustres Padres de la Patria, que firmaron virtuosos la querida acta de nuestra libertad.

Señores Representantes, os rodea una gloria cívica esclarecida. El Gobierno os presenta cordiales felicitaciones. La Provincia y la República os dirigen su mas acendrada gratitud. La America y el mundo libre os acuerdan sus encarecidas simpatias. Habeis satisfecho los mas ardientos votos de todos los hombres libres del mundo. Habeis colmado las esperanzas de la tierra de la Confederacion Argentina.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.
MANUEL INSIARTE.

AVISOS NUEVOS.

Verdadera tizana.

SE encuentra al precio mas moderado, y se suministra á los enfermos que les convenga tomarla sea enfermedad reciente ó inveterada en la calle de la Esmeralda á hospital de Mugeres núm. 104 antes de llegar á la panadería de Marsano. En la misma casa hay unos restos de tabaco picado, azucar terciada, yerba, damajuanas, cucharas, una sincha bordada, sobre puesto y sobre cincha, tres rebenques de plata, un reloz, una silla y mandil con otras menudencias. a30 3p.

Ojo al aviso.

SE alquila una casa que tiene toda la comodidad necesaria y consta de once piezas decentes y dos hermosos salones propios para acopios de frutos, dos grandes patios, el segundo rodeado todo de corredores, pozo de balde, cocina y demas oficinas precisas: cita en la calle y plaza del Temple núm. 181 en donde tambien encontrarán con quien tratar.

a30 3p.

¡VIVA LA FEDERAACION!

AVISO DE LA POLICIA

LAS personas que gusten facilitar efectos para la rifa que debe jugarse en las próximas fiestas Mayas presentarán las minutas de ellos en la oficina del Gefe del Departamento hasta el Viernes 3 de Mayo para elegir los mas apropositos y que fueren mas acomodados; para lo cual deben expresarse en las dichas minutas los últimos precios.

Buenos Aires, Abril 29 de 1839.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 6, 7 y 8 se han hacer almonedas y remate por mandato del Sr. Juez Dr. D. Bernado Pereda, de la casa de D. Joaquin Chaves y su esposa Da. Antonia San Martin, cita en la calle de Santa Fè Cuartel 31, cuyo frente es de 52 ½ varas al Norte y 70 de fondo, tazada en 5,257 pesos 2 reales. Quien guste imponerse de sus tazaciones, ocurra á la oficina del que firma.

Buenos Aires 29 de Abril de 1839
a 30 3c MOGROVEJO.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO A LOS ACREEDORES *de D. Manuel Viale.*

POR segunda vez se cita y emplaza á todos los acreedores al concurso de D. Manuel Viale para Junta General en el salon del Consulado á las 11 de la mañana, el dia primero de Mayo entrante, la que deberá presidir el Sr. Teniente Consul D. Ignacio de las Carreras y sin falta alguna; pues así lo recomienda el Tribunal de Comercio en su acto de ayer 25 del corriente. Se publica y avisa para inteligencia de los acreedores. Buenos Aires Abril 26 de 1839.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero de Consulado.
a30 2p.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, en las tardes de los dias, uno, dos y tres del entrante Mayo, en las Galerias bajas de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de dos fincas pertenecientes á D. Josè Guerra y Lopez, situada la primera en la calle de la Victoria, señalada con el núm. 155, edificada en terreno de 12½ varas de frente al Sud, y 23 de fondo formando esquina á la Calle de Lima y la segunda es contigua en esta, Calle bajo del núm. 26 conocida por Panadería de Lopez, es edificada en terreno de 45¾ varas de frente al Oeste, y 36¼ de fondo al Este: tazadas ambas fincas en todos ramos con inclusion de los útiles de la Panadesia en la cantidad de 122,560 pesos con seis reales moneda corriente. Cuyas tazaciones se manifestarán en la oficina del que suscribe. Buenos Abril 27 de 1839.

Llames.
a30 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL *General de Mugeres.*

DON J. M. T. diò para el sosten de este Establecimiento doscientos pesos.

a30. *Rosados.*

AVISO.

SE suplica á la persona que hubiese hallado una cartera punzó con 110 pesos dentro y con el nombre de la dueña, la entregue en esta imprenta, donde recibirá una buena gratificacion. a30.

Se vende.

UNA casa sita en la calle de las Artes núm. 198; tiene 9 piezas todas de azotea, con patio y tras patio, pozo y su huerta con algunas plantas. En la misma darán razon.

a 28 3p

¡VIVA LA FEDERACION!!

Aviso Judicial.

DE órden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, en las tardes de los dias 1.º, 2.º y 3.º del entrante mes de América, se han de hacer almonedas y remate de las pocas prendas que han quedado, pertenecientes al reo ejecutado Pedro Capdevila, y entre ellas una jerga no comun en buen uso. Quien quiera imponerse de sus tazaciones y de las que son, ocurran á la oficina del que subscribe, donde se le manifestarán.—Buenos Aires, Abril 25 de 1839.

a26—3ª. *Mogrovejo.*

REMATES.

POR PEDRO J. DIAZ Y *HERMANO.*

Calle de Representantes No. 21.

Hoy Martes 30 del corriente, á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los efectos que quedaron sin venderse la semana anterior; cuyo pormenor es como sigue:

Zarazas de varias clases, creas de hilo, ruanes, lienzos americanos é ingleses de varias calidades, bramantes, terciopelos, mahones, cotines, bayetas, paños, merinos, brines, pañuelos de lanilla, id. de fleco de lana, íd. de manos, platilias, cocos, fresadas, ponchos, y otra porcion de artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

TAMBIEN—Se venderán sin limitacion de precio, algunos fardos de bramantes muy finos, y dos cajones paños finos recien introducidos á esta plaza.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de Representantes No.----, en casa del finado Dr. Macdonnell.

EL MIERCOLES primero de Mayo, á las once en punto, se rematarán indispensablemente, á la mejor postura, los siguientes muebles.

1 coche de los mejores que hay en el pais, con todos los arreos correspondientes,
1 mesa de comedor de caoba hecha en Filadelfia, de 5½ varas de largo y 2 de ancho,
1 mesa redonda de jacarandá,
1 idem para delante del sofá,
1 hermoso espejo marco dorado de 7 cuartas de ancho y cerca del mismo alto,
1 relox de sobre-mesa,
1½ docenas sillas de caoba asiento de crin,
1½ idem idem de jacarándá, asiento de esterilla,
1 hermosa cuja de caoba macisa con colchones de paja,
Varios lavatorios de caoba,
Cunas de idem,
1 sofá asiento de crin,
1 idem de zaraza;
1 estante de caoba para libros,
1 vinagrera de plaina con orilla de plata,
1 licorera idem,
1 juego teteras idem,
6 asientos de botellas de idem,
1 huebera idem, 2 bandejitas,
1 bandeja de carton,
1 aparador de caoba.
Varios libros, mayor parte de medecina á cirugía.
Y otros varios muebles que se manifestarán á la hora del remate.

AL MISMO TIEMPO—Un carro nuevo, 1 baño llovedizo, 1 botellero, asientos para barriles, cascos vacios, puertas, y varios macetas con plantas, &a., &a.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.